Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
IMAGEN INSTITUCIONAL
FECHA:
HORA:
FIRMA:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 011 -2012-MDS

Sachaca, 21 de Junio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Junio del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

El Proyecto de Ordenanza Municipal que el Concejo de Coordinación Local Distrital de Sachaca eleva al Concejo Municipal relacionado a Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados correspondiente al Año Fiscal 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, el Artículo 17º de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, asimismo el Articulo 42 numeral g) señala que es competencia municipal Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Qué, el Art. 20º numerales 7 y 9 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Alcalde dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo Municipal, el Plan Integral de Desarrollo Sostenible Local y el Programa de Inversiones Concertado con la sociedad civil y someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.

Qué, el Artículo 97º de la precitada Ley, establece en el penúltimo párrafo que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Qué, el Artículo 112º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Qué, el Artículo 7º, numeral 7.1 del Decreto Supremo Nº142-2009-EF, Reglamento de la Ley Nº 28506, Ley Marco del Presupuesto Participativo señala que la Fase de Preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes: 7.1 Comunicación: Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Gobierno Local, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

Que la Dirección Nacional de Presupuesto Publico DNPP del MEF señala que el Instructivo Nº 001-2010-EF/76-01 Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo por Resultados aprobado el 26 de Marzo

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

del 2010 mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01 es de vigencia permanente y de cumplimiento obligatorio y que recomienda la aprobación de la Ordenanza que tendrá carácter multianual.

Qué, en Sesión Ordinaria del Concejo de Coordinación Local de Distrital de Sachaca realizada el día 20 de Junio del 2012 se Acordó por Consenso elevar al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sachaca el Proyecto de Ordenanza Municipal relacionado a la Aprobación del Reglamento para el Presupuesto Participativo por Resultados correspondiente al Año 2013 a fin que se considere su aprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Junio del 2012 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2013, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que consta de Cuatro (04) Capítulos, Once (11) Artículos y Tres (03) Disposiciones Transitorias.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR LA PRESENTE ORDENANZA en las vitrinas de la Municipalidad Distrital de Sachaca, avisos radiales y otros, para garantizar una amplia representación y participación; encargándose su cumplimiento a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Imagen Institucional, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2013, EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, www.munisachaca.gob.pe.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Planificación y Presupuesto, Área de Imagen Institucional y Unidad de Logística e Informática y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Roias
Secretario General

Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO 2013

CAPITULO I

ANTECEDENTES:

La Ley Nº 29298 Ley que modifica la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo por Resultados y su Reglamento Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo por Resultados, establece la necesidad de concertar las necesidades en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto Participativo por Resultados, promover su ejecución a través de programas y proyectos, debidamente priorizados. Para cumplir con estas acciones, es necesario llevar a cabo una serie de reuniones y/o talleres de trabajo en las que deben de participar los representantes de la sociedad civil previamente identificados y que se desarrollen en el ámbito distrital, con el objeto de poder identificar los problemas y potencialidades proponer alternativas y soluciones los que deben ir en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Sachaca, lo que permitirá lograr la visión distrital.

El Ministerio de Economía y Finanzas según el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01-RD. Nº 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el periodo 2013, instruye y orienta el desarrollo del proceso, precisando las responsabilidades de los agentes participantes y el cronograma de las actividades y acciones del Proceso Participativo por Resultados.

CAPITULO II
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.-DEL MARCO NORMATIVO

El Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados y la participación de los agentes participantes se regirá por lo establecido en el presente Reglamento que se encuentra enmarcado en las disposiciones contenidas en la Ley Nº 29298, Ley que modifica la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo por Resultados y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF y el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 2.-DEL ALCANCE.

Se encuentran sujetos al presente Reglamento, entre otros los representantes de las organizaciones sociales, económicas, productivas, académicas culturales y ambientales, organizaciones e instituciones privadas, gremiales, representantes designados por las instituciones públicas que se encuentran en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Sachaca.

ARTICULO 3.-DE LA DURACION

La representatividad y participación de los organismos del Estado, instituciones privadas, sociedad civil y otros, tiene vigencia desde el momento de su inscripción hasta cuando se culmine el Proceso Participativo por Resultados del año, con excepción de los Comités de Vigilancia y control que establece la norma.

ARTICULO 4.-DE LOS OBJETIVOS:

La presente norma tiene los siguientes objetivos:

1.-Reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

2.-Identificar y registrar a los agentes participantes del distrito de Sachaca.

3.-Asegurar la efectiva participación de los agentes participantes de las instituciones públicas, privadas, sociedad civil y organizaciones sociales en los talleres de trabajo.

4.-Formular con la participación de los agentes participantes el Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2013.

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

ARTICULO 5.-DEL EQUIPO TÉCNICO Y SUS FUNCIONES.

El Equipo Técnico tiene la misión de brindar el soporte técnico en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo, la asesoría en la orientación general a los participantes y apoyo permanente para la sistematización, informa a los agentes participantes sobre los recursos disponibles para la priorización de proyectos, evalúa la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas según los criterios de priorización de las acciones resultantes de los Talleres de Trabajo.

El Equipo Técnico es designado por Resolución de Alcaldía y estará integrado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Urbano, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Gerente de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente, el Gerente de Asesoría Legal y además podrá ser integrado por un Especialista que para tal fin contrata la Municipalidad.

CAPITULO III
DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS

ARTICULO 6.- DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados se inicia con la reunión de coordinación con los miembros del CCLD para la preparación y difusión del proceso, así como la designación a través de la Resolución respectiva del Equipo Técnico que se encargara del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del año 2013.

6.1.-El proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2013, para los fines establecidos por Ley, seguirá la secuencia de: programación, formulación, aprobación, ejecución, control y vigilancia, rendición de cuenta y evaluación, de acuerdo al cronograma que forma parte del presente Reglamento.

6.2.-Los talleres y reuniones con los agentes participantes se realizaran según las siguientes fases:

-Preparación.
-Concertación.
-Coordinación entre niveles de Gobierno.
-Formalización de Acuerdos.

ARTÍCULO 7.- FASE DE PREPARACIÓN:

Comprende las acciones de Comunicación, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Capacitación de los agentes participantes.

7.1 Comunicación

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, la Municipalidad, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

7.2 Sensibilización

Promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del Presupuesto Participativo por Resultados, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

7.3 Convocatoria

El Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

7.4 Identificación de los Agentes Participantes

Son los representantes y actores distritales que participan con voz y voto en la toma de decisiones y en los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

7.4.1. Participan con voz y voto:

a) Los miembros del Concejo de Coordinación Local.

b) Los representantes de la Sociedad Civil que se han inscrito en el registro de participantes y han sido acreditados.

c) Los representantes de las entidades del Estado y la Municipalidad que desarrollan acciones en el ámbito del distrito y que han sido designados para participar en el proceso.

d) Los miembros del Comité de Vigilancia.

7.4.2. Participan con voz pero sin voto:

a) Los integrantes del Equipo Técnico que tienen como responsabilidad brindar el soporte técnico durante el proceso.

7.4.3. Requisitos para la inscripción de los agentes participantes:

7.4.3.1. Requisitos para la población organizada:

Solicitud Dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca presentada en la oficina de Tramite Documentario

a) Copia simple de Inscripción en Registros Públicos o copia simple del Acta de Constitución de la Organización Social, u otro documento que acredite jerarquía similar que acredite vida institucional

b) Copia simple del Acta de Asamblea de Asociados en el que se consigne los siguientes acuerdos:
- ✓ Autorización y acreditación para la inscripción como agentes participantes a un delegado(a) titular y Suplente.
- ✓ Propuesta de Ideas de proyectos en Orden de Prioridad, los mismos que deberán estar respaldados con las firmas de los asociados. Las instituciones públicas lo harán a través de Autorización y/o resolución del ente competente.

c) Copia Fotostática de los documentos de Identidad de los delegados Titular y Suplente para participar en el Proceso de Presupuesto Participativo 2013.

d) Ficha de Inscripción de agentes participantes según formato disponible en la Municipalidad.

7.4.3.2. Requisitos Para las entidades públicas:

a) La Inscripción se hará mediante comunicación oficial firmada por el Titular de la Entidad a la que corresponde.

b) Adjuntar copia del RUC de la Institución a la que pertenece acreditando su funcionamiento.

c) Llenar su ficha de inscripción que será brindada por la Oficina de Tramite Documentario de la Municipalidad.

7.4.4. Derechos de los agentes participantes:

a) Participar activamente en las capacitaciones y/o talleres con voz y voto.

b) Presentar propuestas por escrito, preferentemente perfiles de proyectos, los mismos que serán priorizados, luego evaluados por el Equipo Técnico.

c) Recibir información actualizada y en forma oportuna.

7.4.5. Obligaciones y responsabilidades de los agentes participantes:

a) La asistencia a las sesiones de capacitación será obligatoria, con una tolerancia máxima de hasta 15 minutos, caso contrario se le considerara como inasistente.

b) El agente participante, que no asista a dos talleres no tendrá derecho a seguir participando en las siguientes fases del proceso.

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

c) Informarse en forma oportuna sobre la normatividad del proceso y la información necesaria que distribuirá la municipalidad.
d) Llevar a los talleres de trabajo propuestas de proyectos que estén en concordancia con el Plan de Desarrollo del distrito de Sachaca.
e) Cada agente registrara su asistencia en el formato que proporcionara el Equipo Técnico, además que deberá firmar el acta respectiva.
f) La responsabilidad de su asistencia a las diferentes actividades es personal, pudiendo únicamente delegar al acreditado alterno.
g) Respetar los lineamientos en las capacitaciones y los talleres, los mismos que serán establecidos al inicio de los mismos, lo que contribuirá al éxito de las capacitaciones y talleres.

7.5 Capacitación a los Agentes Participantes

El Equipo Técnico y el Consejo de Coordinación Local desarrollaran diversas actividades de capacitación para los agentes participantes lo que permitirá tomar parte en las decisiones de manera más informada y con mayor conocimiento y comprensión de las tareas y responsabilidades que implique el proceso, que contribuyan a fortalecer el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

ARTÍCULO 8.-FASE DE CONCERTACIÓN:

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollaran talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el Equipo Técnico, los Talleres son convocados por el Alcalde y tienen por objeto, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Sachaca, identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión; de igual modo, se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo por Resultados.

8.1 Taller de Identificación y Priorización de Problemas

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del Proceso Participativo por Resultados, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Sachaca y del Presupuesto Participativo por Resultados.

8.2 Evaluación Técnica de Proyectos

El Equipo Técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los Proyectos de la localidad y de Impacto Distrital establecidos en el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, así como los recursos asignados al Proceso Participativo por Resultados, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados. Los resultados de la evaluación del Equipo Técnico serán presentados a los Agentes Participantes los Proyectos de Inversión correspondientes para su priorización.

8.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

Conforme a los resultados del taller señalado en el numeral 8.1. Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

ARTÍCULO 9.-FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO:

El Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital, a través de sus respectivas autoridades, efectúan las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

ARTÍCULO 10.-FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS:

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

10.1.- Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional

Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

10.2.- Rendición de Cuentas:

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 11.-EL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia será elegido en el último taller entre los agentes participantes, estará compuesto por cuatro personas, entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos en el proceso como agentes participantes, los que tienen las siguientes funciones:

-Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso Participativo por Resultados.

-Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

-Vigilar que la Municipalidad Distrital de Sachaca cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras públicas.

-Vigilar que los recursos del distrito y la Sociedad Civil se cumplan de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

-Informar semestralmente al CCLD y la Sociedad Civil sobre los resultados de la vigilancia y el cumplimiento de las rendiciones de cuentas establecidas.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.-Lo no contemplado en el presente Reglamento deberá ser resuelto por la Municipalidad Distrital de Sachaca., de acuerdo a las normas legales vigentes de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y del Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo por Resultados emanado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA.- El Gobierno Local, obligatoriamente publicará los avances del proceso Presupuesto Participativo por Resultados en el Portal de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

TERCERA.-El proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2013, se regirá de acuerdo al cronograma siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS SACHACA 2013

ACTIVIDAD	FECHA
Coordinación con el Consejo de Coordinación Local CCL	20 de Junio 2012
Aprobación de Ordenanza en Sesión de Consejo	21 de Junio

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

	2012
Convocatoria Pública al Proceso de Presupuesto Participativo	25 de Junio 2012
Informes y Registro de Agentes Participantes	26 de Junio al 04 Julio 2012
Verificación de requisitos establecidos en el Reglamento	04 de Julio 2012
Publicación de solicitudes observadas	04 de Julio 2012
Levantamiento de observaciones	05 de Julio 2012
Publicación de Agentes Participantes habilitados	06 de Julio 2012
Acciones de Capacitación	Del 29 de Julio al 5 de Agosto del 2012

Talleres de Trabajo	
I. Taller de Capacitación del Presupuesto Participativo:	28 de Junio del 2012
II. Taller Rendición de Cuentas y Cumplimiento de Acuerdos y Compromisos, Revisión del Plan de Desarrollo, Diagnostico e Identificación de Problemas.	8 de Julio del 2012
III. Taller de presentación y aprobación de Criterios de Priorización y Aplicación de Matriz de Priorización.	15 de Julio 2012
Evaluación Técnica de Ideas de Proyectos	16 al 26 de Julio del

Municipalidad Distrital
de Sachaca
FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
233892 - AREQUIPA

IV. Taller de Formalización de Acuerdos	2012 5 de Agosto del 2012

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA - AREQUIPA - ALCALDIA

Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA